



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2008-CMPF

Ferreñafe, 11 de Febrero del 2008

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### VISTOS:

El Informe N° 008-2008-MPF/GPP, de fecha 11 de Enero del 2008, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, Convenio de Cooperación Institucional ha celebrarse entre esta Municipalidad y el GAM "Hermanos de la Doble Fé"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante con el artículo 9° numeral 26) señala que "Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";





Que, según Convenio de Cooperación Institucional ha celebrarse entre esta Municipalidad y el GAM "Hermanos de la Doble Fé", tiene como objetivo aunar esfuerzos entre ambas instituciones a fin de lograr disminuir el impacto social y económico de la epidemia del VIH y el SIDA, así como la discriminación y exclusión social de la población Ferreñafana afectada. Asimismo promover y proteger el derecho a la vida digna, la salud y al desarrollo humano de las personas que viven con el VIH y el SIDA, y de sus familias;

Que, según Informe N° 008-2008-MPF/GPP, de fecha 11 de Enero del 2008, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar al Titular del Pliego que en atención a lo solicitado por la Coordinadora del GAM "Hermanos de la Doble Fé", donde solicita Convenio con la Municipalidad para desarrollar su Plan de Trabajo, se informa que el PIA - 2008 de esta Municipalidad, no esta considerado este convenio; pero se ha previsto un Apoyo Social en el Clasificador de Gasto 5.4.11.40 Subvenciones Sociales; asimismo indica que este apoyo social se sugiere que se coordine con la Gerencia de Administración para que se determine la posibilidad de suscribir dicho Convenio y estimar una cantidad, de acuerdo a las posibilidades económicas de la Municipalidad, además se indica que no solamente la Municipalidad puede financiar el mencionado Plan de Trabajo, sino que se debe hacer participar a otras instituciones; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de Febrero del 2008, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Institucional ha celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y el GAM "Hermanos de la Doble Fé", que tiene como objetivo aunar esfuerzos entre ambas instituciones a fin de lograr disminuir el impacto social y económico de la epidemia del VIH y el SIDA, así como la





discriminación y exclusión social de la población Ferreñafana afectada; Convenio que forma parte integrante de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la subvención económica en la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil 00/100 nuevos soles), a favor de el GAM "Hermanos de la Doble Fé", representado por su Coordinadora Sra. Ana Guevara Pizarro, monto que será afectado al Gasto 5.4.11.40 Subvenciones Sociales.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal: Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William N. Cabrejos Requejo  
ALCALDE